
Programa de Cumplimiento

| | |
|---|--|
| Id Comprobante: | CVPDC-2832 |
| Expediente Programa de Cumplimiento: | F-075-2024. |
| Resolución que aprueba el PdC: | 3 / 2025. |
| Fecha Resolución: | 03-07-2025. |
| Unidad Fiscalizable: | PLANTA DEPURADORA DE AGUAS INDUSTRIALES SAN FELIPE. |
| Titular: | EMPRESA DE ALIMENTOS Y CONSERVAS SAN CLEMENTE SPA.. |
| Instructor: | JOSE TOMAS RAMIREZ CANCINO. |
| Fecha Validación: | 09-03-2026 10:34:34 |

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PLANTA DEPURADORA DE AGUAS INDUSTRIALES SAN FELIPE.
Región: Región de Valparaíso.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Residuos Líquidos.
Rol Programa de Cumplimiento: F-075-2024.
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2025.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 09-03-2026.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 09-03-2026.
Frecuencia: Anual.
Fecha de Inicio: 04-07-2025.
Fecha de Terminación: 04-04-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

NO REPORTAR LOS MONITOREOS
DE AUTOCONTROL DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó los monitoreos de autocontrol de su Programa de Monitoreo 961/2009 correspondiente a los períodos de diciembre del 2021 a diciembre del 2022, según se detalla en la Tabla N° 1.1 del Anexo I de la presente Resolución.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Reportar los monitoreos de autocontrol del Programa de Monitoreo.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su cumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se subsana mediante las acciones comprometidas en el PDC.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

| | |
|------------------|--|
| N° Identificador | 1 |
| Acción | Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. |
| Fecha de Inicio | 04-07-2025 |
| Fecha de Término | 21-07-2025 |

| | |
|-----------------------------|--|
| Indicadores de Cumplimiento | Programa de cumplimiento es cargado en el SPDC. |
| Costos Estimados | \$ 0 |
| Medios de Verificación | En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. |
| Comentarios | Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del "Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento" (SPDC) creada mediante Resolución Exenta N°166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución). Además, para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Resolución Exenta N° 2.129 de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente. |

| | |
|-----------------------------|---|
| N° Identificador | 2 |
| Acción | Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA. |
| Fecha de Inicio | 04-07-2025 |
| Fecha de Término | 04-04-2026 |
| Indicadores de Cumplimiento | Reporte final es cargado en el SPDC, o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un impedimento. |
| Costos Estimados | \$ 0 |
| Medios de Verificación | Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC. |
| Comentarios | i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. |

| | |
|-----------------------------|--|
| N° Identificador | 3 |
| Acción | Reportar mensualmente el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. |
| Fecha de Inicio | 04-07-2025 |
| Fecha de Término | 04-04-2026 |
| Indicadores de Cumplimiento | Se reporta mensualmente el Programa de Monitoreo en el RETC. |
| Costos Estimados | \$ 0 |
| Medios de Verificación | En el reporte final único, se adjuntará copia de los comprobantes de reporte que genera el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, RETC. |

| | |
|-------------|---|
| Comentarios | Se enviará según los plazos establecidos en RETC. |
|-------------|---|

| | |
|-----------------------------|---|
| N° Identificador | 4 |
| Acción | <p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calendarización de los monitoreos y reportes. - Realizar el reporte a RILES del RETC aun cuando no se haya ejecutado descarga en el período correspondiente. - Individualización de los parámetros comprometidos en el Programa de Monitoreo. - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. - Metodología de monitoreo y tipo de muestra (puntual o compuesta). - Límites máximos permitidos para cada parámetro según la norma de emisión correspondiente. - Máximo permitido de caudal del efluente. - Procedimiento de remuestreo (considerando sus plazos de ejecución y reporte). - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes. - Identificación del personal responsable de la operación del sistema de tratamiento de RILes. - Identificación del personal responsable del ingreso de la información al RETC. |
| Fecha de Inicio | 04-07-2025 |
| Fecha de Término | 28-07-2025 |
| Indicadores de Cumplimiento | Protocolo elaborado. |
| Costos Estimados | \$ 0 |
| Medios de Verificación | Protocolo de implementación del programa de Monitoreo firmado por el Representante Legal de la empresa. |
| Comentarios | La elaboración del Protocolo mencionado estará a cargo de personal del área de medio ambiente de la empresa. |

| | |
|-----------------------------|--|
| N° Identificador | 5 |
| Acción | Capacitar al personal encargado del manejo del sistema RILes y/o reporte del Programa de Monitoreo, sobre el protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. |
| Fecha de Inicio | 04-07-2025 |
| Fecha de Término | 11-08-2025 |
| Indicadores de Cumplimiento | Capacitaciones realizadas. |
| Costos Estimados | \$ 165.000 |
| Medios de Verificación | <p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Documento de asistencia del personal responsable de la operación del sistema de tratamiento de RILes y del personal responsable del ingreso de la información al RETC. -Copia de las presentaciones realizadas en versión formatos pdf y ppt. -Fotografías tomadas el día en que se realice la capacitación, que muestren la realización de la actividad y al personal asistente. |
| Comentarios | La capacitación estará a cargo de una empresa externa con amplia experiencia en el tema. |

3.2 Hecho 2

NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo 961/2009, para los siguientes parámetros y períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 1.2 del Anexo I de la presente Resolución:

- a) Caudal: en enero a julio de 2023.
- b) Cloruros: en marzo de 2023.
- c) Coliformes fecales o termotolerantes: en marzo de 2023.
- d) DBO5: en marzo de 2023.
- e) Fósforo: en marzo de 2023.
- f) Hidrocarburos fijos: en marzo de 2023.
- g) Hierro disuelto: en marzo de 2023.
- h) Nitrógeno total Kjeldahl: en marzo de 2023.
- i) pH: de enero a junio de 2023.
- j) Poder espumógeno: en marzo de 2023.
- k) Sólidos suspendidos totales: en marzo de 2023.
- l) Sulfuro: en marzo de 2023.
- m) Temperatura: de enero a junio de 2023

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Dar cumplimiento a las leyes, reglamentos y demás normas relacionadas con las descargas de residuos líquidos industriales.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:
-

Ejecución del listado de acciones en el PdC

3.2.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.2.5. Acciones

| | |
|-----------------------------|--|
| N° Identificador | 6 |
| Acción | Dar cumplimiento a la frecuencia mínima mensual de monitoreo establecida para los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo, durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. |
| Fecha de Inicio | 04-07-2025 |
| Fecha de Término | 04-04-2026 |
| Indicadores de Cumplimiento | Los monitoreos cumplen con la frecuencia mínima establecida en el Programa de Monitoreo. |
| Costos Estimados | \$ 0 |
| Medios de Verificación | En el reporte final único, se adjuntará copia de los comprobantes de reporte que genera el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, RETC. |
| Comentarios | Se enviará según los plazos establecidos en RETC. |

| | |
|-----------------------------|---|
| N° Identificador | 7 |
| Acción | Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que contenga información respecto a: <ul style="list-style-type: none"> - Calendarización de los monitoreos y reportes. - Realizar el reporte a RILES del RETC aun cuando no se haya ejecutado descarga en el período correspondiente. - Individualización de los parámetros comprometidos en el Programa de Monitoreo. - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. - Metodología de monitoreo y tipo de muestra (puntual o compuesta). - Límites máximos permitidos para cada parámetro según la norma de emisión correspondiente. - Máximo permitido de caudal del efluente. - Procedimiento de remuestreo (considerando sus plazos de ejecución y reporte). - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes. - Identificación del personal responsable de la operación del sistema de tratamiento de RILes. - Identificación del personal responsable del ingreso de la información al RETC. |
| Fecha de Inicio | 04-07-2025 |
| Fecha de Término | 28-07-2025 |
| Indicadores de Cumplimiento | Protocolo elaborado. |
| Costos Estimados | \$ 0 |

| | |
|------------------------|--|
| Medios de Verificación | Protocolo de implementación del programa de Monitoreo firmado por el Representante Legal de la empresa. |
| Comentarios | La elaboración del Protocolo mencionado estará a cargo de personal del área de medio ambiente de la empresa. |

| | |
|-----------------------------|--|
| N° Identificador | 8 |
| Acción | Capacitar al personal encargado del manejo del sistema RILes y/o reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. |
| Fecha de Inicio | 04-07-2025 |
| Fecha de Término | 11-08-2025 |
| Indicadores de Cumplimiento | Capacitaciones realizadas. |
| Costos Estimados | \$ 165.000 |
| Medios de Verificación | En el reporte final único se acompañará: -Documento de asistencia del personal responsable de la operación del sistema de tratamiento de RILes y del personal responsable del ingreso de la información al RETC. -Copia de las presentaciones realizadas en versión formatos pdf y ppt. -Fotografías tomadas el día en que se realice la capacitación, que muestren la realización de la actividad y al personal asistente. |
| Comentarios | La capacitación estará a cargo de una empresa externa con amplia experiencia en el tema. |

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

| Acción | 2025 | | | | | | 2026 | | | |
|--------|------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|
| | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr |
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| R | | | | | | | | | | |

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular EMPRESA DE ALIMENTOS Y CONSERVAS SAN CLEMENTE SPA. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-075-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 09-03-2026 10:34:34
